

NOTA DNCP/DNC/N° 11713 /2017

Asunción, 23 de marzo de 2017

Señor
Roberto A. Vidal Oviedo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc 1

PRESENTE:

REF.: LCO N° 12/17 - "ADQUISICIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA
A BASE DE RADAR" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 314009 EN FECHA 18/05/17
- ID N° 331908.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección I – IAO 7.1**, indican en la fecha para realizar consultas: "31/06/2017" (sic), sin embargo, en el SICP, indican: "31/05/2017" (sic).
2. **En la sección II – apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica**, indican: "Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de RADAR, SISTEMAS DE VIGILANCIA Y EQUIPOS A BASE DE RADAR. Los contratos podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos. Las mismas deberán ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la oferta presentada y corresponderán a los últimos tres ejercicios fiscales (2014-2015-2016), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del sesenta por ciento (60%) del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante." Al respecto, consultamos a la convocante, dicho porcentaje, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03**.
3. **En la sección V – Modelo de contrato**, constatamos las siguientes observaciones: en la cláusula tercera, indican: "...ID N° 33504..." (sic) y en la cláusula cuarta, indican: "...LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017..." (sic) Al respecto, solicitamos corregir el ID y la enumeración, considerando que no corresponde al presente llamado.

En el Modelo de Contrato – cláusula Décimo Segunda, consultamos a la convocante, el motivo por el cual la garantía de fiel cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2019?

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/CC



Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas



Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
Mariana Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP


Lincy Lucena
Coordinadora de Control